

-006
14/10/2020
0
2.12.1

Temon Colonado Mayo 3 de 2022

Página: 1/2

Responsible:

Días de socialización:

Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Participantes: Se anexa registro de asistencia.

Orden del día:

- 1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- i) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.



SAU-For	-006
Fecha de actualization:	14/10/2020
Revisión No.	0
TRD	2.12.1

LUGAR: MES: Hoyo 3 de 2022

Página: 2/2

- I) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.
- m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.
- o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
- q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

- a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los I servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
- f) Cumplir las normas del sistema de salud.
- g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuenta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud. Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Dialea Hostado

70	##	17	## # # # # # # # # # # # # # # # # # #	16	<u>\$</u> 4	13	uldorselis belossupa	Spradifall 1	10 Baron Josepha Allen	9 Yasınıng bandalez	e Jeanney Sins	, One Hario Kondo	· Rosa Urtenis	A.	\approx	1 Maroles Diaz	2 Commen new Ionobalo CC 706443313	Had en as articles	NOMBINE TO FREE CO		NOMBRE GRUPO	RESPONSABLE DICTINO	COMUNA	Min in the state of the state o	Chuco phico	0
							47876x 100 cm	\Box	Mad. 6408980	3	Ç	C618582 CT	7	8	APT SEO 11 22 TO	. Ce 29/20205	<u>_</u>	5 69118 5 m		TIPO No INFINITION SEXO		Hustado			None of the second of the seco	
						•	Temor colonido	apacola range	- Jus Palmas	1-50854 # 2308-1	l	AU OF	Tenon C	Tena Co	o Tomer	Teron Col	47 Horste 476	inposections wasted		DIRECCION	LINEA / PROYECTO	TEMA (OBJETIVO	PROGRAMA		REGISTRO D	
							~	-	2088616918 1St		Pro 80883 821812647	C31452	COIEST 2 15 Com	JEN 384612 19-27	8031214215 Spanso	Colore 31271278	2-21 32/8/2747	+ 388hhthe more		TELEFONO FECHA NACIMIENTO		-monsucces med.	Denotos y dubares	·	REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES	
							1	0	()			1		8	8	[[6			VTO CORREO ELECTRONICO EDAD -		-	· 4 apriliances		AS GRUPALES	
							Cosche	Sms soro,	なるなるが、	Doschat. 1	CAND SCINEY	COSMUN. A	AC	& Collownes	Smss and	•	mailanz	15 CORP.	EAPB C S PPKA SI NO	SEGURIDAD SOCIAL VICTIMA	cobleo cues	LUGAR TEMON C	FECHA OB OB	Revision No	Fécha de Actualización	PYP-for-006
	:						They distred	Squal very	Cornely Alcolo	lb.	Jeannel dr	maklane H		大大	Mira Des	Strat Days	Commensely 7	Karly Boule		FIRMA		000000	5 2022	2.	5/10/2020)06



SAU-For-	006
Fecha de actualization:	14/10/2020
Revisión No.	O O
TRD	2,12.1

LUGAR: Lenon colorado Mayo 17 de 2022

Pagina: 1/2

Responsible:

Días de socialización:

Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Participantes: Se anexa registro de asistencia.

Orden del día:

- 1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- t) A recibir un trato digno, respetando sus creencías y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que unicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.



SAU-For	-006
Fecha de actualization:	14/10/2020
Revisión No.	0
TRD	2.12.1

ugar: Tenan colorado	MES: Mazyo17 &	le rozz

Página: 2/2

- A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.
- m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.
- a) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio, asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
- g) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

- a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
- d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los l servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
- f) Cumplir las normas del sistema de salud.
- g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuenta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud. Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Diano Hertado,

D Duro Ca				PYI	-006
Corazon	REGISTRO	REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPÁLES	TIVAS GRUPALES	Fecha de Actualizacion	zacion 5/10/2020
				Revision No	Ν.
COMUNA 1	PROGRAMA	Derakos a Debares	y apiliación	ЕСНА	08 202
RESPONSABLE Diana flustado	TEMA / OBJETIVO	6-	•	LUGAR TPS-	Toron C
	LINEA / PROYECTO			CODIGO CUPS	
TIPO			PORBSO TI FOTBOALIO	SEGURIDAD SOCIAL	VICTIMA:
NO NOMBRE Y APELLIDO ID No. IDENTIDAD F M	DIRECCIÓN	TELEFOND. FECHA NA	FECHA NACIMIENTO CORREO ELECTRONICO EDAD.	EAPB C S PPNA	SI NO FIRMA
1 1000000 CC 6259270 4	Au Cooste	95tqhb2209 1852#74500 0y	$\left[0-\right]$	posed	Parunctes
23	Temon Colonola	0000 317 78080	B	4/c	Bubacha Biven
20 00	Remoleción N		- c	SON I	LILIANA ETAÑ
<i>حد</i>	John Colic	Odonoch 3136545614		DOGULA	Nome Galeu
Benjal cc		CHARCOR)]	003964	Joseph Care
A DISMONE	ح.	31153822	98	ALC	かので
ዮ. ፣	Temon Ca	3/83/23		JAN SOLER	10.10.62
	Fr June (Fr)	258676	No.	STAR SCAR	\$200 months
500	Later Coleman			Constant	Brown ands
10 Cretin Cashlo (c 10094856)3	Tenon Oct	2569619625 cparps	0	٦	* puolyn S
" Hartho Coolia pormus GERCT 8/91		02/2006/13/3601/20	2051 101	2012S C/201	Martha
12		,			,
3					
14					
15					
16					
12	***************************************				
18					
100					
20					-



SAU-For-	006
Fecha de actualization:	14/10/2020
Revisión No.	0
TRD	2.12.1

LUGAR: Emon colorado Hayo zo de 2022

Página: 1/2

Res	pons	ible:
-----	------	-------

Días de socialización:

Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Participantes: Se anexa registro de asistencia.

Orden del día:

- 1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud fratante.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que unicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.



SAU-For	-006
Fecha de actualization:	14/10/2020
Revisión No.	0
TRD	2.12.1
IKD	2.12.1

Página: 2/2

LUGAR: Tenon colomado	MES: Mayo	roderozz

- l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por
- m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.
- o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
- g) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

- a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los I servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
- f) Cumplir las normas del sistema de salud.
- a) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuenta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud. Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Diaco Hostado

@ ()						PYP-for-006	r-006
Corazón	WILMOND DE	REGISTRO DE	DE ACTIVIDADES ED	ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES	YLES	Fecha de Actualizacion	5/10/2020
MI III NEW LONG - III	SAVINGO DE CALI				`	Revision No	2
COMUÑA	γ	PROGRAMA	Derechos V Del	grechas & Deberes y appliaces MECHA	Z CLES > FECHA	96	7206 30
RESPONSABLE DETLES A	Sotaclo	TEMA / OBJETIVO	Transpatond	1 1	LUGAR	TES T	TEREON
NOMBRE GRUPO		LINEA / PROYECTO			CODIGO CUPS		
NONBOE CADE	ONS CHANTING ON ONLY	INDECEMENT	CHACASIET	CONTRACTOR OF CONTRACTOR NO.	4	SEGURIDAD SOCIAL VICTIMA	
			200			N S ANNA 2	NO
1 (3) Oaks Gorzoles	CC 66845639 V	-Jerisa	F-11-71 8837F27 E	Zt-11-2	T		Somo Surgary
2 Clena Wolina	1 74 EOLH D	+ewan	14	85-11-52	89		Elusa Mohin
Sonchez	CC 170750192 1	-lellon	£6-10-72 490598128	tb-04-84	52		L'Otha Sandred
1) and hond	Cc (Sten 36+ 11	Lem	310427189 2-80-5	3t-5a-t	તર		100 pmg
_{फिर} ६	CC 3849343 4	+cilm	\$4-50-52 ppst2015	25-03-44	77		hughest
	C(1053499165 11	-testion	18. 30. 25 WAP824 25. 64	12.06 Pg	25		Dan A. D. P.
Garcia	CC 774416641 4	-Jellon	373679 4535 05-09-97	25-04-42	62		O M DI DAGE
Branny Sonchoz	C 1026309R6 Y	۲ (په	370710034 08-03-94	08-63-94	٤٤		· Chancout
6							
10							
13							
t f							
15					•		
.16							
21							
.18					·		
19.							3
\$ **					_		



SAU-For-006	
Fecha de actualization:	14/10/2020
Revisión No.	.0
TRD	2.12.1
TRD	2.12.1

LUGAR:
Tenon colonodo Klayo 27 du 2022

Página: 1/2

Responsible:

Días de socialización:

Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Participantes: Se anexa registro de asistencia.

Orden del día:

- 1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena; permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratarite.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.



SAU-For-006		
Fecha de actualization:	14/10/2020	
Revisión No.	0	
TRD	2.12.1	
<u> </u>		

LUGAR: Temon colonodo Hayo 27 de 2022

Página: 2/2

- I) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.
- m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.
- o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
- g) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

- a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los I servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
- f) Cumplir las normas del sistema de salud.
- g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuenta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN, se puede realizar una pre solicitud. Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Dracea Hostado

PUID CONTROLLING DIDICACA (DX DIDICACA (DX OCOLUMO M (CC)	A PORTE TRANSPORT OF THE PORTE	REGISTRO DE ACT	FIVIDADES EDUCA	DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES		Fecha de Actualizacion	5/10/2020
	According to the control of the cont						
	-			,		Revision No	2
		PROGRAMA DEVE	exectos y Deberes	es yarlioans Hecha	FECHA	の 一 た を	05 1027
O WBR	μ	279 CTEMA OBJETIVO	3		LUGAR		
WBR.		LINEA / PROYECTO			copico cues	:	
Maria (202 mon a 147	Sexo Sexo	NODDENIG	TELEFONO	EECHA NACIMIENTO COBREO ELECTRONICO	SEGURIDAD SOCIAL	SOCIAL VICTIMA	FIRMS
	H				EAPB	C S PPINA SI NO	,
	764870 Y	7CHON	1561-21-08		19	-	Portion Person
Dolisman 105/1407 PPT 597	5920871 1	てのから	8002-21-06 059918441E		43		See See
Harla Lesmes CC 31247346	x 958 E 152	751134	3727248801				
UZ Mari Coldona Cl 66	667333664	+61127	15-60-20 832898115		1/±	4	Harialesmes
α	60733316 4	4016007	19-20-92 MOLL 699 NE		S)	7 0	Can in an
10505 Andres Horba CC 949	945273354	Jethon	30134248121-01-19		£h		Col the
		,				×5-	
			_			-	
		1111			 :		
			3				
	· ·		-				